

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### AYUNTAMIENTO DE REINOSA

**CVE-2020-8002** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, sujeto a regularización armonizada del servicio de limpieza de los edificios de titularidad del Ayuntamiento.*

1.- PODER ADJUDICADOR:

- Organismo: AYUNTAMIENTO DE REINOSA (CANTABRIA).
- CIF: P3905900A.
- Dirección: Plaza de España, nº 5 (39200 - REINOSA - CANTABRIA).
- Código NUTS: ES130.
- Número de teléfono: 942750262.
- Dirección electrónica: tramites@aytoreinosa.es.
- Dirección de internet: www.aytoreinosa.es.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Número de expediente: 756/2018.

2.- DIRECCIÓN DE INTERNET Y ELECTRÓNICA DE ACCESO A LOS PLIEGOS DE CONTRATACIÓN:

- <https://www.aytoreinosa.es/perfil-contratante/>.
- <https://contrataciondelestado.es>.

3.- TIPO DE PODER ADJUDICADOR Y ACTIVIDAD EJERCIDA:

Entidad Local (Ayuntamiento de Reinosa - Cantabria), prestadora de servicios públicos.

4.- CÓDIGO NUTS DEL LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: ES130.

5.- DESCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN:

Servicio de limpieza de los edificios de titularidad del Ayuntamiento de Reinosa (Cantabria).

6.- ORDEN DE MAGNITUD TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO: 1.248.320,50 euros.

7.- ADMISIÓN DE VARIANTES: NO.

8.- DURACIÓN DEL CONTRATO: Tres (3) años, con posible prórroga por dos (2) años más.

9.- TIPO DE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación.

10.- SUBASTA ELECTRÓNICA: NO.

11.- SUBDIVISIÓN POR LOTES: NO.

Cláusula 1.5 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

## 12.- CONDICIONES PARTICULARES DE EJECUCIÓN:

Cláusula 25 del pliego de cláusulas administrativas particulares:

— Los productos y materiales a utilizar han de estar adecuadamente envasados y llevar impresa la marca correspondiente y han de ser de reconocida calidad para la limpieza y desinfección de las instalaciones objeto de este contrato, en cuanto a tipos de suelo, mobiliario y accesorios varios que se encuentran en las mismas. Han de llevar impreso, en lugar visible, el procedimiento de uso correcto, modo de aplicación y condiciones de manejo, así como las condiciones de seguridad que le son propias a los envases y el grado de peligrosidad de cada uno de los productos, debidamente indicado según los iconos estándar.

— Los productos de limpieza, salvo en lo referente a productos de desinfección en los sistemas sanitarios deben contar con alguna etiqueta tipo I (Ecoetiquetas) como la EEE, el Cisne Nórdico o equivalente. Los productos de limpieza a utilizar no deberán contener sulfatos, fosfatos níquel o kathon y no deberán haber sido testados con animales. Los productos utilizados deberán ser biodegradables entre el 90 y 100%.

— En todo caso, los productos de limpieza a utilizar han de reunir las condiciones que marca su legislación específica.

— Por motivos de seguridad, todos los productos que se utilicen para la limpieza de suelos y pavimentos deben ser antideslizantes.

## 13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Cláusula 15 del pliego de cláusulas administrativas particulares:

Los criterios de adjudicación del contrato o de valoración de las ofertas serán los siguientes (todos ellos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, con un máximo de 100 puntos):

A.- Menor precio: Hasta 80 puntos:

Se valorará el precio más bajo de acuerdo con los siguientes criterios:

— El licitador que presente el precio más bajo obtendrá la máxima puntuación.

— El licitador cuya oferta coincida con el tipo de licitación recibirá 0 puntos.

— Para el resto de licitadores se calculará la puntuación según la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{max} * (\text{presupuesto base de licitación} - Of_i) / (\text{presupuesto base de licitación} - Of_x)$$

Siendo:

P<sub>i</sub>: Puntuación correspondiente al licitador i.

Of<sub>i</sub>: Oferta económica realizada por el licitador i para el que se calcula la puntuación P<sub>i</sub>.

Of<sub>x</sub>: La oferta económica más barata.

P<sub>max</sub>: La puntuación máxima por el criterio del precio.

Para identificar ofertas anormalmente bajas, se estará a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP y el artículo 85 del RGLCAP, solamente respecto a la valoración de la Oferta Económica, por considerar que este criterio es el único relevante para determinar la viabilidad de la oferta del licitador considerada en su conjunto, y que el resto de los criterios consignados en este Pliego carecen de eficacia a los efectos de valorar la viabilidad de la oferta.

B.- Bolsa de horas gratuitas anuales de libre disposición para el Ayuntamiento: Hasta 20 puntos.

— Para ofertas iguales o superiores al 3% sobre el número de horas/año previstas en el contrato: 20,00 puntos.

— Para ofertas iguales o superiores al 2% sobre el número de horas/año previstas en el contrato: 15,00 puntos.

— Para ofertas iguales o superiores al 1% sobre el número de horas/año previstas en el contrato: 10,00 puntos.

— Se otorgarán 0 puntos en este apartado a los que no oferten esta prestación o aquellas ofertas que no alcancen el mínimo del 1% sobre el número de horas/año previstas en el contrato.

LUNES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 210

El empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del Contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas, indicados en el artículo 147.2 de la LCSP.

14.- PLAZO PARA RECEPCIÓN DE OFERTAS:

TREINTA Y CINCO (35) DÍAS NATURALES, contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

15.- DIRECCIÓN A LA QUE DEBERÁN DIRIGIRSE LAS OFERTAS:

— AYUNTAMIENTO DE REINOSA.

— Plaza de España, nº 5 (39200 – REINOSA – CANTABRIA – ESPAÑA).

16.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Dos (2) meses a contar desde la apertura de las proposiciones, según lo establecido en el artículo 158.2 de la LCSP.

17.- FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA DE PLICAS: Ver cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

18.- PERSONAS AUTORIZADAS PARA ASISTIR A LA APERTURA DE PLICAS: El acto es público, por lo que cualquier persona puede asistir a dicha apertura.

19.- LENGUA DE REDACCIÓN DE LAS OFERTAS: Castellano.

20.- OTROS REQUISITOS DE LAS OFERTAS:

— Se aceptará presentación electrónica de ofertas: NO.

— Se aceptará facturación electrónica: SÍ.

— Se utilizará pago electrónico: SÍ.

21.- CONTRATO RELACIONADO CON PROYECTO O PROGRAMA FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA: NO.

22.- ÓRGANO COMPETENTE Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE RECURSO: Ver cláusula 1.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares, teniendo en cuenta que el órgano de contratación es el Pleno del Ayuntamiento y que el contrato está sujeto a regulación armonizada.

23.- PUBLICACIONES ANTERIORES EN DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA RELEVANTES PARA EL CONTRATO: Ninguna.

24.- CONTRATO PERIÓDICO: NO.

25.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA: 26/10/2020.

26.- ACP APLICABLE AL CONTRATO: NO.

LUNES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 210

27.- OTRAS INFORMACIONES:

GARANTÍA PROVISIONAL: No se exige.

GARANTÍA DEFINITIVA: La garantía definitiva será del 5% del precio final ofertado por el licitador que presente la mejor oferta, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

REQUISITOS DE CAPACIDAD, APTITUD Y SOLVENCIA DE LOS LICITADORES: Vienen establecidos en la cláusula 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Reinosa, 26 de octubre de 2020.

El alcalde-presidente,

José Miguel Barrio Fernández.

[2020/8002](#)